CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Entre los suscritos **NICOLAS ERNESTO LOZADA PIMIENTO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía **91.514.326** obrando en su carácter de Representante Legal de **TECLEGAL SAS** sociedad comercial identificada con NIT **901.583.022-1**, debidamente autorizado, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte, **DANIEL HERNANDO LEÓN PIMIENTO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1098711350 y en representación de **RED DAN TECHNOLOGY BGA** identificada con NIT número **1098711350-1**, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo y con total autonomía administrativa, con sus propios medios y bajo su responsabilidad la prestación del servicio de diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de un aplicativo móvil Android que permita interactuar a los diferentes usuarios ahorrar dinero por medio de cadenas de ahorro y registrar los pagos programados en las mismas.

PARAGRAFO. El desarrollo lo componen la creación de un producto mínimo viable y una versión final del producto.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL SERVICIO EL CONTRATISTA cuenta con los medios técnicos y organizativos necesarios para realizar la prestación del SERVICIO, y pondrá a disposición del CONTRATANTE, el personal técnico o profesional adecuado para su prestación. Las partes convienen que el software en la versión final deberá contar al menos las siguientes características:

- a. La plataforma Fío debe contar con una API, con enfoque en analítica de datos, que permite la escalabilidad e integración con servicios externos, que al momento de entrega deberá contar con manuales de uso y documentación técnica adecuadas para la capacitación de personal.
- La plataforma Fío debe contar con los estándares de seguridad necesarios para el manejo de datos personales de acuerdo con la regulación vigente colombiana al momento de la entrega.
- c. La plataforma Fío debe contar con una plataforma web para la administración y el soporte de las transacciones realizadas desde la aplicación móvil o servicios integrados.
- d. La aplicación móvil debe permitir a los usuarios crear una cuenta asociada a su tipo y número de identificación. Adicionalmente deberá también preguntar por los datos de fecha de nacimiento, fecha de expedición del documento, estado civil, género y aceptación con los términos y condiciones de uso de la plataforma y política de privacidad de datos.
- e. La aplicación móvil debe permitir a los usuarios autenticarse por medio de las credenciales de acceso de usuario y contraseña. Adicionalmente debe contar con vías de verificación adecuadas tales como: contraseñas de un solo uso (OTP).
- f. La aplicación móvil debe permite al usuario restablecer su contraseña a través de una confirmación de identidad usando los métodos verificación a los que se refiere

- el punto anterior y por medio de un link enviado al correo electrónico o mensaje de texto/ WhatsApp.
- g. La aplicación móvil debe permitir al usuario visualizar y editar datos asociados a su cuenta. Los datos que debe ser posible solo visualizarlos: Nombre, identificación, fecha de nacimiento. Los datos que deben ser editables por el usuario son: Teléfono, dirección, correo electrónico, cuentas bancarias.
- h. La aplicación móvil debe validar el correo de los usuarios y el teléfono móvil suministrado.
- i. La aplicación móvil debe permitir a los usuarios cambiar su contraseña desde la vista del perfil.
- j. La aplicación debe mostrar a los usuarios las cadenas en las que se encuentra.
- k. La aplicación móvil debe permitir crear cadenas suministrando la siguiente información: Nombre, Tipo de cadena (clásica y ahorro colectivo), Tiempo, Monto, Periodicidad y Reglas. Adicionalmente al momento de creación o vinculación a la primera cadena deberá pedir al usuario que suministre la siguiente información: Si es declarante de renta y residente en Colombia, la actividad económica que desarrolla, domicilio (departamento, ciudad y dirección), subir una foto de la parte delantera y trasera del documento de identidad y aceptar los términos y condiciones de la cadena.
- I. La aplicación debe permitir a los usuarios ver el detalle de la cadena, información de la cadena, lista de miembros, pagos recibidos, botones de pago.
- m. La aplicación debe permitir a los miembros de la cadena chatear en la cadena seleccionada.
- n. La aplicación móvil debe permitir asignar el orden de los usuarios para recibir los montos correspondientes.
- o. La aplicación móvil debe permitir sortear el orden de los usuarios para recibir el monto por medio de un juego interactivo.
- p. La aplicación móvil debe enviar notificaciones mediante push y correo electrónico de activades como: recordatorios de pago, confirmaciones de pago y aceptación o rechazo de pagos.
- q. La aplicación móvil debe permitir a los usuarios buscar una cadena por medio de su código y solicitar unirse a la cadena. Adicionalmente debe poder enviarse links de invitación o generar un código QR que permita que se unan usuarios a la cadena, y en caso de ser necesario que se registre el usuario en la aplicación.
- r. La aplicación móvil debe permitir cargar el comprobante de la transacción notificada.
- s. La aplicación móvil debe permitir calcular el score de cada uno de los usuarios según la participación en app.
- t. La aplicación móvil debe permitir a los usuarios ver el historial de las cadenas en las que ha participado.
- u. La aplicación móvil debe permitir a los usuarios ver la fecha de pago y los usuarios que han pagado.
- v. La aplicación debe realizar encuestas de satisfacción de la cadena por medio de calificación en escala de 5 estrellas y la posibilidad de realizar encuestas de impacto socioeconómico al momento de finalizar una cadena.
- w. La aplicación debe contar con la infraestructura en base de datos necesaria para la integración de un motor de recomendación entre usuarios.
- x. La aplicación debe contar con la infraestructura en base de datos necesaria para la integración de un algoritmo de acreditación financiera.

- y. La aplicación móvil debe permitir finalizar la sesión.
- z. La aplicación debe permitir al usuario acceder a Ayuda y Soporte: Accede a un "quienes somos" (términos y condiciones, política de privacidad, legal), aliados (descripción de aliados, información de contacto), contacto con asesor vía correo electrónico, nuestras tarifas, y sección de Preguntas Frecuentes, en donde se añadirán conceptos como: qué es una cadena, rol de líder, pago, incumplimiento.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación, supresión o adición de condiciones en el desarrollo del software las partes adjuntaran constancia por escrito firmada por ambas partes.

TERCERA: PRODUCTO MINIMO VIABLE. El producto mínimo viable deberá contar al menos las siguientes características:

- a. El producto mínimo viable deberá con los estándares de seguridad necesarios para el manejo de datos personales de acuerdo con la regulación vigente colombiana al momento de la entrega.
- b. El producto mínimo viable debe permitir a los usuarios crear una cuenta asociada a su tipo y número de identificación. Adicionalmente deberá también preguntar por los datos de fecha de nacimiento, fecha de expedición del documento, estado civil, género y aceptación con los términos y condiciones de uso de la plataforma y política de privacidad de datos
- El producto mínimo viable debe permitir a los usuarios autenticarse por medio de las credenciales de acceso de usuario y contraseña. Para la verificación solo se requiere OTP
- d. El producto mínimo viable debe permite al usuario restablecer su contraseña por medio de un link enviado al correo electrónico
- e. El producto mínimo debe permitir al usuario visualizar y editar datos asociados a su cuenta. Los datos que debe ser posible solo visualizarlos: Nombre, identificación, fecha de nacimiento. Los datos que deben ser editables por el usuario son: Teléfono, dirección, correo electrónico, cuentas bancarias.
- f. El producto mínimo viable debe validar el correo de los usuarios y el teléfono móvil suministrado.
- g. El producto mínimo viable debe mostrar a los usuarios las cadenas en las que se encuentra
- h. El producto mínimo viable debe permitir crear cadenas suministrando la siguiente información: Nombre, Tipo de cadena (clásica y ahorro colectivo), Tiempo, Monto, Periodicidad y Reglas. Solamente deben poderse activar mediante casillas de confirmación un conjunto de 5 reglas provisionales.
- i. El producto mínimo viable debe al momento de creación o vinculación a la primera cadena deberá pedir al usuario que suministre la siguiente información: Si es declarante de renta y residente en Colombia, la actividad económica que desarrolla, domicilio (departamento, ciudad y dirección), subir una foto de la parte delantera y trasera del documento de identidad y aceptar los términos y condiciones de la cadena.
- j. El producto mínimo viable debe permitir asignar el orden de los usuarios para recibir los montos correspondientes.
- k. El producto mínimo viable debe enviar notificaciones push como recordatorios de pago, confirmaciones de pago y aceptación o rechazo de pagos.

- I. El producto mínimo viable debe permitir a los usuarios buscar una cadena por medio de su código y solicitar unirse a la cadena.
- m. El producto mínimo viable debe permitir cargar el comprobante de la transacción notificada.
- n. El producto mínimo viable debe permitir calcular el score de cada uno de los usuarios según la participación en app.
- o. El producto mínimo viable debe permitir a los usuarios ver el historial de las cadenas en las que ha participado.
- p. El producto mínimo viable debe permitir a los usuarios ver la fecha de pago y los usuarios que han pagado.
- q. El producto mínimo viable debe permitir finalizar la sesión. La aplicación debe permitir al usuario acceder a Ayuda y Soporte: Accede a un "quienes somos" (términos y condiciones, política de privacidad, legal), aliados (descripción de aliados, información de contacto), contacto con asesor vía correo electrónico, nuestras tarifas, y sección de Preguntas Frecuentes, en donde se añadirán conceptos como: qué es una cadena, rol de líder, pago, incumplimiento.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO - EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de \$39'800.000 (CATORCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE) por el valor total de los servicios contratados, determinados en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO - EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el precio pactado de la siguiente manera: Un anticipo de 40% del valor total de los servicios contratados a la firma del presente contrato es decir la suma de \$15.920.000 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE), un segundo pago del 30% a los 30 días de la firma del contrato es decir la suma de \$11.940.000 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE). y 30% del valor de los servicios una vez que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al objeto del presente contrato es decir la suma de \$11.940.000 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE).

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATANTE asumirá los costos de licenciamiento para el despliegue de las aplicaciones de producción. El CONTRATISTA no se hará responsable de pagos de licenciamientos, inconvenientes presentados o la administración de plataformas de terceros.

PARAGRAFO 2: Presunción de costos por parte del CONTRATISTA del 63,2% que corresponde a la actividad de información y comunicaciones.

SEXTA: TÉRMINO. La duración de este contrato es de sesenta (60) Días contados a partir del día siguiente del acuse recibido del pago.

SEPTIMA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CONTRATADO. EL

CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE una suma equivalente al 0,1 % del valor total del contrato en cada caso por demora en la atención, según los tiempos estipulados en los acuerdos de nivel y cuya solución no haya recibido la atención oportuna, suma que reembolsará el CONTRATISTA al CONTRATANTE la cual, no podrá superar el 10 % del valor total del contrato.

OCTAVA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma pactada en la cláusula tercera dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en caso de no realizar el pago, EL CONTRATISTA dará por terminado el contrato y EL CONTRATANTE deberá solicitar una nueva oferta comercial.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere las siguientes: a.) Dedicar su capacidad intelectual para la ejecución del objeto del contrato y en especial a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada b.) Entre el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato y EL CONTRATANTE no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del CONTRATISTA.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley se obliga a lo siguiente: Suministrar todo el contenido e información necesaria para llevar a cabo el SERVICIO en mención, además, se compromete a efectuar oportunamente el pago anticipado del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL O SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado o suspender unilateralmente el presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA en los plazos de la ejecución o de las condiciones y calidades técnicas y de presentación de los servicios objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: En caso de terminación unilateral o suspensión del contrato por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA reembolsará el valor correspondiente a los meses faltantes para terminar el contrato, sin que por ello haya lugar a futuras obligaciones para EL CONTRATISTA con el CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL O SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, podrá dar por terminado o suspender unilateralmente el presente contrato por incumplimiento del CONTRATANTE en el pago pactado en el presente contrato. Para este efecto EL CONTRATISTA dará aviso escrito a EL CONTRATANTE señalando la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO 1: En caso de terminación del contrato por mutuo acuerdo, EL CONTRATANTE se obliga a reembolsar el valor correspondiente a el porcentaje de entregables faltantes para terminar el contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación del contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA se obliga a realizar la devolución de los dineros anticipados por parte de EL CONTRATANTE, siempre y cuando no se haya dado lugar a la prestación del SERVICIO.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA queda exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, en los términos de la ley colombiana. EL CONTRATISTA podrá suspender temporalmente el

presente contrato en este caso y podrá reiniciar el mismo, de común acuerdo con el CONTRATANTE, una vez que esté en capacidad de continuar la labor objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del CONTRATISTA y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE; si EL CONTRATISTA llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio de EL CONTRATANTE implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR. EL CONTRATANTE garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas entregados al CONTRATISTA para que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que EL CONTRATANTE tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos. quedando EL CONTRATISTA libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios. En caso de requerir imágenes, ilustraciones, animaciones, y/o cualquier otro elemento gráfico, estos podrán ser suministrados utilizando archivos propios de EL CONTRATISTA, archivos de uso libre bajo licencias públicas, o produciendo las piezas requeridas, en cuyo caso se cobrará como adicional al presente contrato. EL CONTRATISTA podrá referir el objeto del contrato como muestra de sus servicios y ser incluido en su portafolio. El CONTRATISTA reconoce los derechos de Propiedad Intelectual del CONTRATANTE sobre todo el desarrollo, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos. La titularidad del desarrollo afecta no sólo al producto final de la misma, sino al conjunto de trabajos, bocetos, esquemas, documentos previos, diagramas de flujo y, en conjunto, todos y cada uno de los trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial realizados para el desarrollo. El CONTRATISTA garantiza al cliente que el desarrollo es absolutamente original y que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, habiendo sido completamente realizado por él, por lo que puede garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.

DÉCIMA QUINTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes reconocen que, en virtud de este contrato, es posible que tengan mutuamente acceso a información confidencial manejada por ellas. La información confidencial quedará limitada a los programas, a los términos y los precios pagaderos bajo el presente contrato, así como a toda información claramente identificada como confidencial.

PARÁGRAFO 1: No se considerará confidencial la siguiente información. a. Aquella que sea del dominio público o entre a ser del mismo durante la vigencia del contrato, de otro modo que no sea por acto u omisión de la otra parte. b. La que se encuentre bajo la posesión legal de la otra parte previamente a su revelación, siempre y cuando no se hubiere obtenido directa, ni indirectamente, de la parte que la revela. c. La que se revele legalmente a la otra parte por una tercera persona que no se encuentre limitada para el efecto.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE convienen en mantener la confidencialidad de la información que tenga tal carácter para la otra parte, durante la vigencia de este contrato y por un período de dos (2) años después de la terminación del mismo.

El CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE convienen en no poner a disposición de ninguna tercera persona la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra parte para ningún propósito diferente al objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: SERVICIO DE HOSTING. El hosting u hospedaje para la plataforma web consiste en un espacio en la plataforma, cuyo fin es alojar un conjunto de archivos que conforman la plataforma del CONTRATANTE. EL CONTRATANTE asumirá los costos correspondientes al hosting y dominios de la plataforma web. EL CONTRATANTE acepta que defenderá, protegerá y mantendrá sin daño alguno a EL CONTRATISTA en caso de cualquier demanda, cargos, pérdidas, reclamos o responsabilidades a que pueda verse EL CONTRATANTE sujeto por incumplimiento en los servicios o productos que este último ofrece por Internet.

DÉCIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL. El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza en Colombia, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la jurisdicción penal ordinaria.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo; se resolverán por un Tribunal de Arbitramento que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y que se sujetará en todo a lo dispuesto en el Reglamento de dicho Centro y en lo no regulado por él, a la Ley 1563 de 2012 y todas las disposiciones legales que le sean aplicables, la reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por uno o tres árbitros según si es de menor o mayor cuantía respectivamente. Las partes nombrarán de mutuo acuerdo al (los) arbitro (s) y en caso de fracasar la designación por inasistencia de alguna de las partes al acto de nombramiento o por imposibilidad de acuerdo, las partes delegan al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo centro dentro de la especialidad del tema, y bajo el procedimiento señalado en su reglamento.
- b. El Tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA NOVENA: GARANTÍA. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE una vez entregado y cumplido el contrato y lo estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA a ofrecer una garantía de un (1) mes para ofrecer una completa garantía de la aplicación desarrollada.

PARÁGRAFO 1: En la garantía se incluye: Ajustes y correcciones sobre fallas en la funcionalidad inicialmente establecida, Soporte en la funcionalidad del aplicativo desarrollado. No incluye: La inclusión de nuevas funcionalidades o mejoras al sistema, funcionalidades no pactadas en la toma de requerimientos y acordada entre El CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato podrá ser objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del

término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA: METODOLOGÍA Y FORMA DE COMUNICACIÓN. Las partes acuerdan que los medios de comunicación aceptados entre ellos serán: comunicados escritos, vía email, el correo del CONTRATISTA para información de carácter administrativo es <u>administracion@reddantechnology.com</u> y de soporte es <u>soporte@reddantechnology.com</u> y el del CONTRATANTE es <u>nico@redek.co</u>, Vía telefónica, el número del CONTRATISTA es 3242325091 y el del CONTRATANTE es 3176566432.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales del domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones, CONTRATANTE Carrera 8 No. 66-60, Edificio Artesano Bogotá; CONTRATISTA en Cl.61 No.10 - 150 Torres de Santo Domingo, Torre 5, apartamento 819, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga, Santander.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Por razones de seguridad y prevención de falsificación o suplantación de identidad, este contrato sólo puede declararse válido y perfeccionado, a partir del momento de la firma e impresión de la huella dactilar, tanto de EL CONTRATISTA como de EL CONTRATANTE.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor probatorio, en la ciudad de Bucaramanga a los doce (12) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

NICOLAS LOZADA PÍMIENTO CC. 91.514.326 de Bucaramanga Representante legal TECLEGAL SAS DANIEL HERNANDO LEÓN PIMIENTO
CC 1.098.711.350 de Bucaramanga
Representante legal
RED DAN TECHNOLOGY BGA

- La plataforma Fío debe contar con una API, con enfoque en analítica de datos, que permite la escalabilidad e integración con servicios externos, que al momento de entrega deberá contar con manuales de uso y documentación técnica adecuadas para la capacitación de personal.
- La plataforma Fío debe contar con los estándares de seguridad necesarios para el manejo de datos personales de acuerdo con la regulación vigente colombiana al momento de la entrega.
- La plataforma Fío debe contar con una plataforma web para la administración y el soporte de las transacciones realizadas desde la aplicación móvil o servicios integrados.
- La aplicación móvil debe permitir a los usuarios crear una cuenta asociada a su tipo y número de identificación. Adicionalmente deberá también preguntar por los datos de fecha de nacimiento, fecha de expedición del documento, estado civil, género y aceptación con los términos y condiciones de uso de la plataforma y política de privacidad de datos.
- La aplicación móvil debe permitir a los usuarios autenticarse por medio de las credenciales de acceso de usuario y contraseña. Adicionalmente debe contar con vías de verificación adecuadas tales como: verificación facial, contraseñas de un solo uso (OTP) y verificación dactilar.
- La aplicación móvil debe permite al usuario restablecer su contraseña a través de una confirmación de identidad usando los métodos verificación a los que se refiere el punto anterior y por medio de un link enviado al correo electrónico o mensaje de texto/ WhatsApp.
- La aplicación móvil debe permitir al usuario visualizar y editar datos asociados a su cuenta. Los datos que debe ser posible solo visualizarlos: Nombre, identificación, fecha de nacimiento. Los datos que deben ser editables por el usuario son: Teléfono, dirección, correo electrónico, cuentas bancarias.
- La aplicación móvil debe validar el correo de los usuarios y el teléfono móvil suministrado.
- La aplicación móvil debe permitir a los usuarios cambiar su contraseña desde la vista del perfil.
- La aplicación debe mostrar a los usuarios las cadenas en las que se encuentra.
- La aplicación móvil debe permitir crear cadenas suministrando la siguiente información: Nombre, Tipo de cadena (clásica y ahorro colectivo), Tiempo, Monto, Periodicidad y Reglas. Adicionalmente al momento de creación o vinculación a la primera cadena deberá pedir al usuario que suministre la siguiente información: Si es declarante de renta y residente en Colombia, la actividad económica que desarrolla, domicilio (departamento, ciudad y dirección), subir una foto de la parte delantera y trasera del documento de identidad y aceptar los términos y condiciones de la cadena.
- La aplicación debe permitir a los usuarios ver el detalle de la cadena, información de la cadena, lista de miembros, pagos recibidos, botones de pago.
- La aplicación debe permitir a los miembros de la cadena chatear en la cadena seleccionada.

- La aplicación móvil debe permitir asignar el orden de los usuarios para recibir los montos correspondientes.
- La aplicación móvil debe permitir sortear el orden de los usuarios para recibir el monto por medio de un juego interactivo.
- La aplicación móvil debe enviar notificaciones push como recordatorios de pago, confirmaciones de pago y aceptación o rechazo de pagos.
- La aplicación móvil debe permitir a los usuarios buscar una cadena por medio de su código y solicitar unirse a la cadena.
- La aplicación móvil debe permitir cargar el comprobante de la transacción notificada.
- La aplicación móvil debe permitir calcular el score de cada uno de los usuarios según la participación en app.
- La aplicación móvil debe permitir a los usuarios ver el historial de las cadenas en las que ha participado.
- La aplicación móvil debe permitir a los usuarios ver la fecha de pago y los usuarios que han pagado.
- La aplicación debe realizar encuestas de satisfacción de la cadena por medio de calificación en escala de 5 estrellas y la posibilidad de realizar encuestas de impacto socioeconómico al momento de finalizar una cadena.
- La aplicación debe contar con la infraestructura en base de datos necesaria para la integración de un motor de recomendación entre usuarios.
- La aplicación debe contar con la infraestructura en base de datos necesaria para la integración de un algoritmo de acreditación financiera.
- La aplicación móvil debe permitir finalizar la sesión.
- La aplicación debe permitir al usuario acceder a Ayuda y Soporte: Accede a un "quienes somos" (términos y condiciones, política de privacidad, legal), aliados (descripción de aliados, información de contacto), contacto con asesor vía correo electrónico, nuestras tarifas, y sección de Preguntas Frecuentes, en donde se añadirán conceptos como: qué es una cadena, rol de líder, pago, incumplimiento.